



PROGRAMA DE BECAS ALUMNI UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa y Reglamento - Curso 2023-2024

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Navarra convoca la **XX Edición del Programa de BECAS ALUMNI UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, correspondiente al curso 2023-2024.

El Programa se dirige a aquellos estudiantes que desean cursar sus estudios de Grado en la Universidad de Navarra, que tienen un expediente académico excelente y poseen las cualidades humanas que les permitan completar sus estudios, pero que no podrían matricularse sin esta ayuda económica.

El Programa se financia gracias a la generosa colaboración de los antiguos alumnos de la Universidad de Navarra y de otras personas e instituciones conscientes de la labor social que la Universidad de Navarra realiza en la formación de las personas.

Los beneficiarios de las Becas Alumni adquieren el compromiso moral de colaborar con este mismo Programa en el momento y cuantía que su situación económica lo permita, según su leal criterio.

2. ASPECTOS GENERALES

- Se solicitará el acceso al Programa desde el primer curso, no siendo posible optar a esta Beca en cursos superiores, salvo en los supuestos indicados en el apartado 3 de esta convocatoria.
- La Beca Alumni tiene previsto costear los gastos necesarios, de matrícula y/o alojamiento para estudiar en la Universidad de Navarra, complementando siempre el esfuerzo económico que la familia realiza.
- Basándose en el estudio individualizado de cada solicitud, en el que se tienen en cuenta las becas y ayudas públicas a las que el candidato puede acceder, se establece la cuantía de la Beca Alumni que se aplicará, en un primer lugar, al coste de la matrícula, y si hubiese cantidad restante también al alojamiento.
- La Beca Alumni es compatible con otras ayudas, a excepción del Descuento por Pronto Pago en la matrícula de la Universidad y la Cuantía Fija Ligada a la Residencia de la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en caso de que la Beca Alumni se conceda para el alojamiento (se aplicará la opción más ventajosa).
- La Beca Alumni se renovará anualmente siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. La cuantía de beca de un alumno será similar cada año, en función de las circunstancias económicas de la familia. En caso de perder la beca para un curso académico será posible solicitar su recuperación al año siguiente siempre y cuando se vuelvan a cumplir los requisitos establecidos.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos no garantiza la concesión de la ayuda. Los fondos disponibles son limitados por lo que la asignación se realizará por orden de plazo y necesidad económica y está supeditada a la valoración del Comité de Becas Alumni, la disposición de fondos



Universidad de Navarra

del Programa de Becas Alumni y la cantidad de solicitudes recibidas.

- El régimen de la Beca Alumni concedida se regulará, a lo largo del curso 2023-24, por lo previsto en la presente convocatoria y en el vigente Reglamento del Programa BECAS ALUMNI UNIVERSIDAD DE NAVARRA (Ver ANEXO Reglamento).

3. REQUISITOS

a) Acceso al Programa en primer curso

- Demostrar una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la solicitud de la beca, sin cuya ayuda no podría estudiar en la Universidad de Navarra.
- Obtener o prever alcanzar en Bachillerato o estudios equivalentes una nota media mínima de 8,50 puntos sobre 10. La concesión de la beca estará condicionada al cumplimiento de este requisito.
- Estar cursando el último año de Bachillerato o equivalente en el momento de realizar la solicitud, o haber finalizado en el curso anterior. De esta forma, el año de nacimiento del solicitante no puede ser anterior a 2004. Excepcionalmente, se valorará de forma particular cada uno de los casos en los que el rendimiento académico haya afectado a este requisito.
- Que la renta de la unidad familiar durante el año 2021 no sea superior 18.000 euros per cápita según el cálculo especificado en el ANEXO I.
- Que el rendimiento máximo neto de capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias patrimoniales en el 2021 sea inferior a 3.000 euros.
- Ser admitido en un Colegio Mayor adscrito a la Universidad de Navarra o pisos adscritos a éstos, donde residirá **al menos los dos primeros años de carrera**. En el caso de solicitantes que vayan a residir en su domicilio familiar, no se les concederá beca para alojamiento, y tendrán que solicitar la admisión como participantes en las actividades culturales de uno de los Clubes Universitarios que tenga convenio con el Programa de Becas Alumni (Artaiz, Larrabide, Mendaur o Velate) o en algún otro desu elección

b) Renovación, Recuperación y Acceso al Programa en cursos superiores

El acceso al Programa se solicita al mismo tiempo que la admisión en la Universidad. De manera excepcional en cursos superiores se podrá acceder siempre y cuando se pueda justificar un cambio o circunstancia excepcional en la economía familiar que demuestre la necesidad de la solicitud de esta beca, sin cuya ayuda no podría continuar sus estudios en la Universidad de Navarra.

En este caso y para aquellos alumnos que quieran renovar o recuperar la Beca Alumni, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las asignaturas en las que se haya matriculado en el curso 2022-2023.
- Haber obtenido en dicho curso la nota media que establece el ANEXO II en función de la titulación.



- Que la renta de la unidad familiar durante el año 2022 no sea superior 18.000 euros per cápita según el cálculo especificado en el ANEXO I y que el rendimiento máximo neto de capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias patrimoniales de ese mismo año sea inferior a 3.000 euros.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la beca debe cumplir los requisitos exigidos y debe realizarse en la forma y plazos establecidos. Aquellas solicitudes que inicialmente no cumplan los requisitos serán denegadas automáticamente, y las que no se reciban en forma y plazo no serán atendidas.

a) Acceso al Programa en primer curso

Para solicitar el acceso al Programa de Becas Alumni deben seguirse estos pasos:

- Completar una solicitud de admisión en la Universidad de Navarra para cursar una titulación oficial de Grado, a través del [Portal miUNAV](#), y solicitar un Estudio de Coste y Becas durante el proceso.
- Una vez solicitado el Estudio de Coste y Becas, el solicitante verá el resultado provisional y en caso de cumplir con los requisitos de nota y renta establecidos en la normativa, dispondrá del enlace al formulario online de solicitud de Beca Alumni.
- Deberá cumplimentar la solicitud específica y adjuntar la documentación requerida en los plazos establecidos.
- En aquellos casos que se estime oportuno, la Oficina de Financiación de los Estudios, contactará con el solicitante para mantener una entrevista.

b) Solicitantes de cursos superiores, Renovaciones y Recuperaciones

- Los alumnos de cursos superiores que deseen solicitar el acceso al Programa y que cumplan los requisitos descritos en el punto 3 de esta normativa, así como los becarios que hayan perdido la beca para el curso 2022-2023, deberán contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios para obtener acceso al formulario de solicitud.
- Los becarios que pertenecen al Programa durante el curso 2022-2023 recibirán las instrucciones para renovar su beca a través del correo electrónico de la Universidad de Navarra. En el caso de no haberlo recibido durante la primera semana del mes de mayo, han de ponerse en contacto con la Oficina de Financiación de los Estudios, a través del correo becasalumni@unav.es

c) Documentación requerida

Todos los solicitantes deben aportar la documentación requerida a través del formulario de solicitud de Beca Alumni. La Oficina de Financiación de los Estudios se reserva el derecho de pedir aquella documentación adicional necesaria para el estudio de la beca.

- Breve carta de presentación del solicitante, exponiendo los motivos por los que desea estudiar en la Universidad de Navarra y formar parte del Programa de Becas Alumni (obligatoria sólo en la solicitud



de acceso al Programa).

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los ejercicios 2020 y 2021 de todos los miembros computables de la unidad familiar. Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2020 y 2021, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.
- En las solicitudes de renovación, recuperación o acceso en cursos superiores, la documentación económica a aportar es la de los años 2021 y 2022.
- Justificante del pago de la hipoteca o alquiler (si aplica).
- Otros documentos:
 - En caso de separación o divorcio de los padres, adjuntar además el convenio regulador económico.
 - Documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.
 - Certificación de los ingresos no incluidos o exentos del Impuesto sobre la Renta y recibidos por cualquiera de los miembros computables.
 - Certificaciones acreditativas de los rendimientos del capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, participaciones en fondos de inversión, etc.), en el caso de miembros computables que no presenten Declaración por el IRPF.

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo límite termina a las 00:00 hora peninsular del día indicado en cada caso. La notificación de la resolución se realizará por correo electrónico.

a) Acceso en primer curso

- **1^{er} plazo:** hasta el 10 de diciembre de 2022, con resolución el **12 de enero de 2023**.
- **2º plazo:** del 11 de diciembre de 2022 al 25 de febrero de 2023, con resolución el **14 de marzo de 2023**.
- **3^{er} plazo:** del 26 de febrero al 29 de abril de 2023, con resolución el **17 de mayo de 2023**.
- No se admitirán solicitudes posteriores al 29 de abril de 2023.

b) Solicitudes de cursos superiores (acceso, renovación y recuperación)

- **Plazo único:** del 1 al 31 de mayo de 2023, con resolución antes del **1 de agosto de 2023**.

6. ACEPTACIÓN DE LA BECA

La **aceptación** de la Beca Alumni quedará confirmada con el abono por parte del alumno de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión (o de las Oficinas Generales en cursos superiores), atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca.



7. INSTANCIAS

Una vez recibida la resolución de la solicitud de Beca Alumni, es posible presentar una **instancia** para solicitar la revisión de una denegación o un aumento del importe concedido, siempre que haya causas justificadas para hacerlo. Dicha petición, dirigida al Comité de Becas Alumni, se podrá presentar en un plazo máximo de 10 días naturales desde el envío de la resolución, a través del menú Ayuda/Contacto dentro del portal miUNAV y aportando información complementaria a la entregada en su solicitud de beca.

8. CAMBIOS DE TITULACIÓN

Solo es posible realizar una solicitud por curso y titulación, pero se atenderán peticiones de cambio de titulación una vez concedida la beca, con la consecuente revisión del importe concedido para ajustarlo si fuera necesario.

Los becarios que cambien de titulación en cursos superiores mantendrán la beca siempre y cuando se cumpla con los requisitos del programa y se justifique por escrito los motivos del cambio. La Oficina de Financiación de los Estudios analizará la propuesta junto con el Comité de Becas Alumni.

9. AYUDAS EXTRAACADÉMICAS

Con el fin de que los beneficiarios de la Beca Alumni puedan disfrutar de una formación universitaria completa, podrán solicitar una **ayuda para actividades extraacadémicas**, en cursos superiores a 1º, para participar en los cursos o programas extraacadémicos organizados por la Universidad de Navarra que se estimen oportunos y que se concretarán con cada uno de los becarios. Se concederá una sola ayuda por curso académico y alumno, supeditada a la disponibilidad de fondos del programa.

El Becario Alumni deberá enviar una solicitud a través del portal miUNAV (menú Ayuda/Contacto), informando de la actividad (duración, plazo, coste, lugar, etc.) y explicando los motivos por los que desea participar en ella, además del importe que necesita para completar el pago de dicha actividad. La solicitud deberá presentarse al menos un mes antes del comienzo de la actividad, que siempre deberá estar organizada por un centro universitario de la Universidad de Navarra.

Para cualquier consulta, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

becasalumni@unav.es / + 34 948 42 56 14



Universidad de Navarra

En 2003 los antiguos alumnos de la Universidad de Navarra pusieron en marcha el Programa de Becas Alumni para que estudiantes con buenas cualidades humanas y académicas, pero sin recursos económicos suficientes, pudieran estudiar en la Universidad de Navarra.

Un año más, este programa se hace realidad gracias al apoyo de los antiguos alumnos y a las aportaciones económicas de empresas, instituciones y fundaciones que comparten nuestros valores de excelencia humana y académica.

Muchas gracias por vuestra generosidad. Algunas de las entidades que colaboran son:

FUNDACION
IMPACTUN

IEISA



FUNDACIÓN
bolar

BANCO PICHINCHA



Asociación de Amigos
de la Universidad de Navarra



Universidad
de Navarra | ALUMNI



ANEXO I

Se entiende por renta familiar per cápita el resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia y por cualquier motivo durante el último periodo fiscal solicitado, entre dicho número de miembros. Se entenderán como miembros computables el padre, madre, tutor legal y hermanos del solicitante, así como él mismo. Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%.

El cálculo de la renta familiar se realiza tomando como referencia el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas de España, y adaptando los conceptos de las rentas internacionales:

Base imponible (renta percibida) + Base imponible del ahorro (beneficios de capital dinerario) - Cuota líquida (impuesto causado) + Rentas exentas (ingresos no incluidos anteriormente)

ANEXO II

La nota media requerida cada año para poder obtener la Beca Alumni varía en función de la titulación:

-7,00 sobre 10: Grados en Arquitectura, Ingenierías, Medicina, Farmacia, doble grado en Farmacia y Nutrición, Química y doble grado en Química y Bioquímica.

-7,50 sobre 10: resto de titulaciones biosanitarias (Facultades de Ciencias, Farmacia y Nutrición y Enfermería) y en los dobles grados* de otras facultades.

-8,00 sobre 10 en el resto de titulaciones.

También servirá como criterio para obtener la beca estar dentro del 10% de los mejores expedientes de su curso.

** Un diploma o especialización no se considera doble grado.*



ANEXO REGLAMENTO

1. Introducción

El Programa de Becas Alumni Universidad de Navarra tiene como objetivo consolidar una antigua aspiración de San Josemaría Escrivá, fundador de la Universidad: "que ninguna persona deje de estudiar en la Universidad de Navarra por falta de recursos económicos".

Bajo este deseo, nace el Programa Becas Alumni Universidad de Navarra. Se orchestra en un plan de desarrollo personal que se lleva a cabo durante los años de vida universitaria en la Universidad de Navarra, para que los alumnos participantes en él adquieran un nivel de excelencia académica en los conocimientos requeridos en sus respectivas carreras y para que desarrollen unas actitudes humanas valiosas que les abran horizontes amplios en el ámbito personal y profesional.

2. Características de la Beca Alumni

- La Beca Alumni puede cubrir la totalidad o parte de los costes de matrícula, alojamiento, y de otras actividades extra académicas organizadas por la Universidad.
- La cuantía de la beca se calcula de manera individual, tras un exhaustivo análisis de la situación económica familiar, y teniendo en cuenta la aportación que puede hacer la familia para que el alumno complete sus estudios en la Universidad de Navarra.
- El pago de las cantidades correspondientes a la matrícula, alojamiento y programas extraacadémicos se realizará por parte de la Oficina de Financiación de los Estudios a las entidades que corresponda, en nombre del Becario Alumni.
- La Beca Alumni se renovará anualmente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Normativa correspondiente, y es complementaria a las becas o ayudas otorgadas por cualquier otro organismo público o privado. Sin embargo, no es compatible con el resto de convocatorias de la Universidad, salvo que en ellas se indique lo contrario.

3. Comité del Programa Becas Alumni Universidad de Navarra

Es el órgano colegiado que evalúa a los candidatos, garantiza el cumplimiento de los requisitos y pondera los criterios de admisión, concesión de becas, recuperación y permanencia de los alumnos admitidos en el Programa de Becas Alumni. El comité estará compuesto por:

- La Vicerrectora de Estudiantes
- El Administrador General
- La Coordinadora de la Oficina de Financiación de los Estudios

Corresponde al Comité de Becas Alumni estudiar y resolver las solicitudes de beca.

4. Seguimiento del Programa

El Programa contempla un seguimiento individualizado del estudiante. Al igual que todos los alumnos de la Universidad de Navarra, los Becarios Alumni tienen un asesor académico con quien mantendrán reuniones periódicas en las que tratarán de temas académicos, de vida universitaria y otros que puedan afectar a su



rendimiento. Los asesores serán asignados, como con el resto de alumnos de la Universidad, por las Juntas Directivas de las Facultades o Escuelas correspondientes.

5. Derechos y compromisos del Becario Alumni

Los *derechos* del alumno incorporado al Programa de Becas Alumni son los siguientes:

- Recibir orientación del Asesor correspondiente.
- La renovación de la Beca Alumni siempre que cumplan los requisitos establecidos y exista disponibilidad de fondos económicos.

Los *compromisos* del Becario son:

- Cumplir las obligaciones derivadas de este Reglamento, así como las normas generales de la Universidad de Navarra y del Colegio Mayor o Club Universitario en el que residiera o participara de sus actividades.
- Seguir las indicaciones de su asesor en lo referente a los aspectos académicos y otros derivados de su condición de becario de este Programa de Becas Alumni.
- Los beneficiarios de las Becas Alumni adquieren la obligación moral de colaborar con este mismo Programa en el momento y cuantía que su situación económica lo permita, según su leal criterio.

6. Permanencia en el Programa

La renovación de la Beca Alumni tendrá lugar anualmente, si se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria anual del Programa de Becas Alumni y la limitación presupuestaria anual.

Se considerará **Antiguo Becario Alumni** a cualquier estudiante que, habiendo terminado sus estudios universitarios, haya mantenido la condición de Becario Alumni al menos durante un curso académico.

7. Pérdida de la Beca Alumni

La Beca Alumni podrá perderse por decisión unilateral del alumno, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los requisitos establecidos.

El Comité de Becas Alumni Universidad de Navarra, previa audiencia del interesado, podrá acordar la exclusión del Programa de Becas Alumni en cualquier momento por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el alumno.

Será causa de exclusión del Programa la manipulación, ocultación u omisión voluntaria de datos relevantes para la concesión, revocación o cuantificación de la beca, así como la falsificación de los documentos acreditativos de las calificaciones. La pérdida de la condición de becario del Programa de Becas Alumni implica la pérdida (no renovación o extinción sobrevinida) de la Beca Alumni y en determinados casos podría suponer la obligación del beneficiario de reintegrar total o parcialmente el importe de la beca concedida.

8. Recuperación de la Beca Alumni

Podrán recuperar la Beca Alumni los estudiantes que hubieran perdido la Beca por incumplimiento del requisito académico o económico y cumplan los requisitos para la renovación de la beca establecidos en la



Normativa correspondiente.

9. Financiación del Programa

El "Programa Becas Alumni Universidad de Navarra" se *financia* con las aportaciones de los Antiguos Alumnos de la Universidad de Navarra y de las personas e instituciones que participen del mismo espíritu.

Estas aportaciones podrán materializarse de distintas formas:

- Realizando una donación puntual o comprometiéndose a hacer una aportación regular (mensual, trimestral, anual, etc.).
- Aportando fondos al Endowment que la Fundación Universitaria de Navarra ha creado para ayudar a la Universidad de Navarra.
- Incluyendo a la Universidad de Navarra en su testamento. Muchos de los logros de la Universidad de Navarra han sido posibles gracias a legados de antiguos alumnos y benefactores.

Además, otra fuente de financiación proviene de los fondos conseguidos por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra a través de las campañas que desarrolla en apoyo a este Programa de Becas Alumni.